

AUTORIZA EL BANCO CENTRAL A CORREOS DE CUBA PARA PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS...



El Banco Central de Cuba (BCC) autorizó al Grupo Empresarial Correos de Cuba (GECC) y a 19 de las 20 empresas que integran esa organización postal, a prestar servicios financieros de apoyo a las instituciones de cobro o de pago radicadas en el territorio nacional.

Los servicios financieros que se ofrecerán en las unidades de Correos de Cuba informatizadas, son los siguientes:

- . Imposición y cobro de giros nacionales en pesos cubanos.
- . Cobro de giros internacionales en pesos cubanos (que los remitentes pueden imponer en dólares o euros en unidades de Correos de España, Chile, Uruguay, República Dominicana, Colombia y Perú); y para depósitos en tarjetas MLC (éste último por el momento solo desde España).
- . Pagos de servicios y productos mediante medios de pago electrónico o tarjetas magnéticas (con el uso de la Telebanca).
- . Y depósitos y extracción de efectivo en pesos cubanos.

Dichos servicios serán ofrecidos a la población por las unidades de 18 Empresas de Correos y la Empresa de Aseguramiento General, esta última a través del Centro Principal Tecnológico Postal.

El Grupo Empresarial Correos de Cuba dispone de 30 días para realizar los trámites y legalizaciones correspondientes con el BCC y la Empresa RED S.A., a fin de comenzar a ofrecer dichos servicios a la población desde finales del próximo mes de septiembre.